RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 351-2023-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 11 de Agosto de 2023

VISTO:

El Informe N° 1536-2023-MDAV-G.P.PTO, Memorándum N° 7578-2023/MDAV-GGM, Informe N° 415-2023-GAJ-MDAV, Memorándum N° 7678-2023/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, según el artículo 50° del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 50.1 se establece: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, según la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral Nº 0023-2022-EF/50.01, vigente a partir del 1 de enero de 2023, establece en su artículo 28° sobre las Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: 28.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación. 28.2 En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 1/GL. 28.3. Copias de dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

Que, mediante Informe N° 1536-2023-MDAV-G.P.PTO de fecha de recepción 04 de agosto de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita y sustenta a la Gerencia Municipal, la aprobación de incorporación de crédito suplementario vía saldo de balance, informando lo siguiente:

- Que, mediante Informe N° 010-2023-SUB-GER.TES/GGM-MDAV-MIR el Sub Gerente de Tesorería, informa el saldo de balance financiero al 31.12.2022, por toda fuente de financiamiento y rubro con tipo de recurso;

- Que, revisando el Informe N° 010-2023-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MIR de la Sub Gerencia de Tesorería, corresponde la incorporación del saldo de balance en la fuente de financiamiento Recursos Determinados del rubro 18: CANON Y SOBRECANON PETROLERO, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES – Sub Cuenta Canon Petrolero (18-K), por el saldo de S/ 490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL Y 00/100 SOLES), para financiar la ejecución de gastos de inversión y habilitar marco presupuestal para el presente ejercicio fiscal, según lo regulado en el artículo 50° del Decreto Legislativo Nº 1440 y el artículo 28° de la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 351-2023-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 11 de Agosto de 2023

- Por lo antes señalado se solicita la aprobación de la incorporación vía Saldo de Balance por el monto de S/ 490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL Y 00/100 SOLES) y se deriva la propuesta para su revisión y de corresponder su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, para su incorporación al Presupuesto Institucional de la entidad;

Que, mediante Memorándum N° 7578-2023/MDAV-GGM de la Gerencia Municipal con fecha 07 de agosto de 2023, se derivan los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la emisión de opinión legal respecto a la aprobación de incorporación de crédito suplementario vía saldo de balance;

Que, a través del Informe N° 415-2023-GAJ-MDAV de fecha de recepción 08 de agosto de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para que se emita la respectiva resolución de alcaldía, en atención a lo sustentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 1536-2023-MDAV-G.P.PTO;

Que, mediante Memorándum N° 7678-2023/MDAV-GGM de la Gerencia Municipal con fecha 09 de agosto de 2023, se derivan los actuados a la Secretaria General, para la proyección de resolución;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y Secretaria General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Incorporación de Crédito Suplementario Vía Saldo de Balance, en el Presupuesto Institucional del Pliego de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes para el Año Fiscal 2023, por el monto de S/ 490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		**SOLES (S/.)**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	18 CANON PETROLERO 18 K	
1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
1.9 SALDOS DE BALANCE		
1.9.1 SALDOS DE BALANCE		
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE		
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		490,000.00
	TOTAL INGRESOS	**490,000.00**

EGRESOS		**SOLES (S/.)**
PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN	
ACTIVIDAD	6000032 ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN	
FUNCIÓN	03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIV. FUNCIONAL	006 GESTIÓN	
GRUPO FUNCIONAL	0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	
CLASIFICADOR	**2.6.7.1.6.3**	**100,000.00**
	2.6.8.1.2.1	390,000.00
	TOTAL EGRESOS	**490,000.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificación

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 351-2023-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 11 de Agosto de 2023

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Presentación de la Resolución

Que, la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Zarumilla.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a otras Unidades de la Comuna de Aguas Verdes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ing. César Enrique Chapoñan Díaz
ALCALDE
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
GERENCIA GENERAL MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
V° B°
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
V° B°
ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
V° B°
GERENCIA DE PRESUPUESTO